CONTRATO N° 58/21

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García, Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS y por el Secretario General Abg . ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1097, Esq. Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por LORENA MARIA ASUNCIÓN SAMANIEGO, con cédula de identidad N° 2.196.320.- y CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ , con cédula de identidad N° 2.008.279.-, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389267**

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/21**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°504/I.M.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	LOTE Nº 1 – QUÍMICA E INMUNOLOGIA						
1	Bilirrubina	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	4	*489.925*	*1.959.700*
2	Bilirrubina	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	4	*505.780*	*2.023.120*
3	Calcio	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	3	*181.038*	*543.114*
4	Calibrador para Contador Químico	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	3	*623.245*	*1.869.735*
5	Creatinina	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	6	*371.154*	*2.226.924*
6	Fosfata alcalina	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	7	*437.521*	*3.062.647*
7	Gamma GT	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	7	*399.940*	*2.799.580*
8	Glicemia	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	6	*871.626*	*5.229.756*
9	GOT	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	4	*683.480*	*2.733.920*
10	GPT	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	4	*731.633*	*2.926.532*
11	HDL colesterol	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	5	*1.473.638*	*7.368.190*
12	Reactivo para ácido úrico	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	5	*755.881*	*3.779.405*
13	Reactivo para colesterol	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	6	*1.034.196*	*6.205.176*
14	Reactivo para triglicéridos	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	12	*717.367*	*8.608.404*
15	Reactivo para urea	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	5	*1.010.860*	*5.054.300*
16	Suero Anti A	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	5	*73.233*	*366.165*
17	Suero Anti B	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	5	*73.128*	*365.640*
18	Suero Anti D	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	5	*96.491*	*482.455*
19	Suero de control normal	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	6	*747.854*	*4.487.124*
	LOTE Nº 2 – TEST VARIOS						
1	Asto	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	1	*162.751*	*162.751*
2	Factor Reumatoide	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	1	*116.894*	*116.894*
3	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	10	*228.682*	*2.286.820*
4	Reactivo antígeno V.D.R.L.	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	8	*80.797*	*646.376*
5	Reactivo para BHCG	*Artron*	*Canada*	UNIDAD	5	*126.355*	*631.775*
	LOTE Nº 3 – INSUMOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO						
1	Control de calidad para contador hematológico	*Mindray*	*China*	UNIDAD	4	*907.632*	*3.630.528*
2	Detergente Para Contador Hematológico	*Mindray*	*China*	UNIDAD	14	*225.043*	*3.150.602*
3	Lisante para contador hematológico	*Mindray*	*China*	UNIDAD	10	*1.151.704*	*11.517.040*

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

4	Solución de limpieza para analizadores	*Mindray*	*China*	UNIDAD	10	*107.016*	*1.070.160*
LOTE Nº 5 – ANTICOAGULANTES							
1	Anticoagulante EDTA frasco gotero	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	13	*47.741*	*620.633*
2	Anticoagulante citrato fosfato dextrosa Solución	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	10	*23.235*	*232.350*
LOTE Nº 6 – FRASCO RECOLECTOR							
1	Frasco recolector	*Jiangsu*	*China*	UNIDAD	2.000	*1.293*	*2.586.000*
LOTE Nº 9 – CRASIS SANGUINEA							
1	Reactivo TP	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	6	*254.624*	*1.527.744*
LOTE Nº 10 – ORINA							
1	Tiras Reactivas de Orina	*Wiener*	*Argentina*	UNIDAD	25	*95.887*	*2.397.175*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 92.668.735.- (Guaraníes Noventa y Dos millones Seiscientos Sesenta y Ocho mil Setecientos Treinta y Cinco).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samanjego
Directora Administrativa

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Intervencia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 20 mes setiembre y año 2021.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ
C.I. N° 2.008.279.-
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Sra. LORENA MARIA ASUNCIÓN SAMANIEGO
C.I. N° 2.196.320.-
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa